

# República de Panamá

## CONSEJO DE GABINETE

### RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º 5

De 3 de enero de 2017

Que autoriza al embajador plenipotenciario de la República de Panamá ante la República de Italia, a suscribir un Contrato con SELEX ES SPA, AGUSTA WESTLAND PHILADELPHIA CORPORATION, para la adquisición de dos (2) helicópteros AW-139M, por un monto de veintinueve millones de euros (euro 29 000 000.00) en virtud de crédito a favor de la República de Panamá

**EL CONSEJO DE GABINETE,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Gabinete N.º10 del 23 de febrero de 2016, “que autoriza al embajador plenipotenciario de la República de Panamá ante la República Italiana a suscribir, en nombre de la Nación, un Acuerdo con Finmeccanica SpA; Selex ES SpA.; Augusta Westland SpA,y Telespazio Argentina, SA,”;

Que como consecuencia del Acuerdo suscrito, se reconoce un crédito a favor del Estado panameño emanado de la resolución de los contratos celebrados entre la República de Panamá y Finmeccanica SpA, Selex ES SpA, Augusta Westland SpA y Telespazio Argentina, SA, tal cual se desprende de las cláusulas segunda, tercera y cuarta que indican textualmente lo siguiente:

**SEGUNDA:** Que de conformidad con la resolución del Contrato mencionado en la cláusula PRIMERA, y sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la cláusula OCTAVA, Selex ES SpA reconocerá un crédito a la República de Panamá equivalente al monto resultante del total de los abonos recibidos en la ejecución de dicho Contrato hasta la fecha, menos los gastos incurridos por la empresa en la construcción de obras civiles y de infraestructura llevados a cabo en Panamá. Se reconoce que Selex ES, SpA, ha recibido hasta la fecha la suma de cuarenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y dos euros (euro 44 655 552.00) y que el monto de las obras civiles y de infraestructura por la instalación del sistema de radares asciende a la suma de diez millones ciento veintisiete mil trescientos cincuenta y cinco euros (euro 10 127 355.00).

**TERCERA:** Que del crédito antes mencionado hay que descontar adicionalmente el costo que asumió Selex ES, SpA, por la puesta en funcionamiento de cinco unidades navales donadas por la República Italiana a la República de Panamá y que requerían de reparaciones y adecuaciones para poder ser navegables, toda vez que las mismas fueron recibidas, en ese momento, por las autoridades panameñas en el estado en que se encontraban. El costo de reparación y adecuación de las embarcaciones ascendió a la suma de nueve millones setecientos cuarenta y ocho mil euros (euro 9 748 000.00)”.

**CUARTA:** En atención a los esfuerzos realizados por Finmeccanica SpA para lograr un Acuerdo con la República de Panamá, aquella declara que ha reducido las cantidades expresadas en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA de este Acuerdo, a la suma total neta de quince millones seiscientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y dos euros (euro 15 655 552.00).

Por lo tanto, el crédito que se le reconocerá a la República de Panamá de parte de Selex ES SpA será por un monto neto de veintinueve millones de euros (euro 29 000 000.00) y que el mismo será utilizado por la República de Panamá exclusivamente para la adquisición de helicópteros o de cualquier otro equipo o servicio ofrecido por Finmeccanica SpA y sus filiales, a discreción del Gobierno de la República de Panamá, y a utilizarse en cualquier caso dentro del término de un (1) año desde el momento en que se cumplan las siguientes condiciones:

- a. La Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia haya levantado la medida cautelar de suspensión provisional de los Contratos DA-043-2010 y AL-3-82-10;
- b. El Gobierno de Panamá haya presentado ante la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia la solicitud de sustracción de materia o desistimiento de la acción de las demandas de nulidad presentadas en contra de los Contratos suscritos con Selex ES, SpA y Telespazio Argentina, SA, y de los cuales Finmeccanica SpA, es también parte demandada. Para tal efecto, una vez presentada dicha solicitud, la República de Panamá entregará una copia autenticada de la misma a Finmeccanica SpA, Selex ES, SpA y Telespazio Argentina, SA, y;
- c. Este Acuerdo y Resolución por Mutuo Acuerdo de Contrato Administrativo hayan sido refrendados por la Contraloría General de la República de Panamá;

Que mediante la Resolución de Gabinete N.º 11 del 23 de febrero de 2016, “que autoriza la firma de un Acuerdo para la Resolución por Mutuo Consentimiento de Contrato Administrativo” a celebrarse entre el Ministerio de Seguridad Pública y la Empresa Selex ES, SpA”;

Que como consecuencia del Acuerdo suscrito, las cláusulas segunda y tercera establecen lo siguiente:

**SEGUNDA:** SELEX reconoce un crédito a favor de la República de Panamá equivalente al monto resultante del total de los pagos parciales recibidos por SELEX, es decir, la suma de cuarenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y dos euros (euro 44 655 552.00), siempre y cuando se deduzcan de dicho monto los gastos siguientes:

- a) La suma de diez millones ciento veintisiete mil trescientos cincuenta y cinco euros (euros 10 127 355.00), en concepto de obras civiles y de infraestructura que se realizaron para la instalación del sistema de radares; y
- b) La suma de nueve millones setecientos cuarenta y ocho mil euros (euro 9 748 000.00) en concepto de reparaciones y adecuaciones por la puesta en funcionamiento de 5 unidades navales donadas por la República Italiana a la República de Panamá y que requerían de reparaciones y adecuaciones para poder ser navegables, toda vez que las mismas fueron recibidas, en ese momento por las autoridades panameñas en el estado en que se encontraban.

En atención a los esfuerzos realizados por Finmeccanica SpA para que SELEX logre un acuerdo con la República de Panamá sobre la terminación del Contrato, las cantidades expresadas en los literales a) y b) anteriores se han ajustado y SELEX acepta que solo se deduzca de dicho monto (es decir, de la suma de cuarenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y dos euros (euro 44 655 552.00), la suma neta total de quince

millones seiscientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y dos euros (euro 15 655 552.00).

**TERCERA:** En vista a lo anterior, las partes acuerdan que el crédito total a favor de la República de Panamá asciende a la suma de veintinueve millones de euros (euro 29 000 000.00). Las partes aceptan y convienen que el mismo será utilizado por la República de Panamá exclusivamente para la adquisición de helicópteros o de cualquier otro equipo o servicio ofrecido por Finmeccanica SpA y sus filiales, a discreción del Gobierno de la República de Panamá, y a efectuarse en cualquier caso dentro del término de un (1) año desde el cumplimiento de las condiciones establecidas en la cláusula siguiente;

Que la República de Panamá tiene como garantía fundamental proteger la vida, honra y bienes a todos los residentes del territorio nacional. En ese sentido, con el propósito de fortalecer las capacidades del Estado para atender a las comunidades que por efectos de su posición geográfica y otros factores son más vulnerables y requieren la asistencia del Estado en caso de calamidades en lugares donde la presencia oportuna depende del empleo de medios aéreos, tipo helicóptero;

Que para cumplir con el objetivo de dar el mejor uso al crédito otorgado por las empresas italianas, y en virtud de las comunicaciones surtidas entre Ministerio de Seguridad Pública, el Servicio Nacional Aeronaval y el embajador de Panamá en Italia, fundamentados en las recomendaciones del personal técnico del Servicio Nacional Aeronaval, en adquirir dos (2) helicópteros modelo AW 139 M, con la finalidad de mejorar las capacidades institucionales para brindar apoyo oportuno a las comunidades más vulnerables,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.** Instruir al embajador plenipotenciario de la República de Panamá en la República Italiana, a suscribir un contrato con Selex ES SpA, Augusta Westland Philadelphia Corporation, con el propósito de adquirir dos (2) helicópteros modelo AW 139 M, de acuerdo a los requerimientos del Servicio Nacional Aeronaval (SENAN), en virtud del crédito reconocido a favor de la República de Panamá derivado de la firma de los Acuerdos suscritos entre la República de Panamá con Finmeccanica SpA, Selex ES SpA, Augusta Westland SpA y Telespazio Argentina, SA.

**Artículo 2.** La suscripción de la contratación mencionada en el artículo 1 de la presente Resolución de Gabinete quedará sujeta al cumplimiento de todos los trámites y requisitos establecidos en el Texto Único de la Ley 22 de 2006 y deberá contar con el refrendo de la Contraloría General de la República.

**Artículo 3.** Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República, Ley 93 de 7 de noviembre 2013 y Texto Único de la Ley 22 del 27 de junio de 2006.

#### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en la ciudad de Panamá, a los tres (3) días del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017).



**JUAN CARLOS VARELA R.**  
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,



**MILTON HENRÍQUEZ SASSO**

La ministra de Relaciones Exteriores,



**ISABEL DE SAINT MALO DE ALVARADO**

El ministro de Economía y Finanzas,



**DULCIDIO DE LA GUARDIA**

La ministra de Educación,




**MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ**

El ministro de Obras Públicas,



**RAMÓN AROSEMENA**

El ministro de Salud,



**MIGUEL A. MAYO DI BELLO**

La ministra de Trabajo y  
Desarrollo Laboral, encargada



**ZULPHY SANTAMARÍA**

El ministro de Comercio e Industrias,



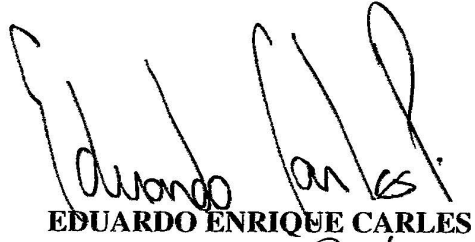
**AUGUSTO R. AROSEMENA M.**

El ministro de Vivienda y Ordenamiento  
Territorial,



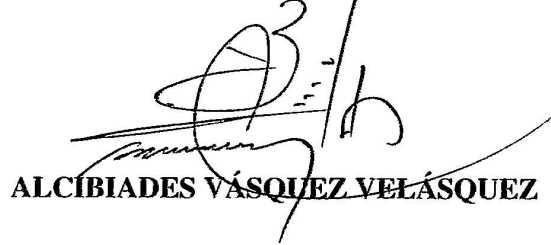
**MARIO ETCHELECU A.**

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



**EDUARDO ENRIQUE CARLES**

El ministro de Desarrollo Social,



**ALCIBIADES VÁSQUEZ VELÁSQUEZ**

El ministro para Asuntos del Canal,



**ROBERTO ROY**

El ministro de Seguridad Pública,




**ALEXIS BETHANCOURT Y.**

La ministra de Ambiente,



**MIREI ENDARA**



**ÁLVARO ALEMÁN H.**  
Ministro de la Presidencia y  
secretario general del Consejo de Gabinete